	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	NOVIEMBRE 2023
	OBJETO: "COMPRA, INSTALACION Y SOPORTE TECNICO DE SERVIDOR PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA Y ACTUALIZACION DE LA VERSION ACTUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA -SIGOB "	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-DAL-037-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

SEÑORES DTRAFFIC CORP S.A.S.
Nit 900491201-4
ATN. Pedro De la Ossa Contreras
C.C No. 72277610 de Barranquilla
REPRESENTANTE LEGAL

Referencia: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-DAL-037-2023

En mi condición de Directora Logística de la Gobernación de Bolívar, nombrada mediante Decreto Nro. 348 de 2022, en materia contractual y dando cumplimiento las normas del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1860 de 2021, se le informa que verificado los requisitos habilitantes y el valor de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública No**. MC-DAL-037-2023,** se acepta expresa e incondicionalmente su oferta, la cual junto con la presente comunicación y el documento de invitación pública del proceso constituyen para todos los efectos el contrato, el que se regirá además por las siguientes estipulaciones, características y condiciones:

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**
CONTRATISTA	**DTRAFFIC CORP S.A.S**
No. DE NIT.	**900491201-4**
REPRESENTANTE LEGAL	**Pedro De la Ossa Contreras**
No. DE CEDULA	**72277610 de Barranquilla**
OBJETO	**COMPRA, INSTALACION Y SOPORTE TECNICO DE SERVIDOR PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA Y ACTUALIZACION DE LA VERSION ACTUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA -SIGOB**

CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. COMPRA DE SERVIDOR:

DESCRIPCION
PowerEdge Rack R550 Server (2) PROCESADOR Intel® Xeon® Silver 4309Y 2.8G, 8C/16T, 10.4GT/s, 12M Cache, Turbo, HT (105W) DDR4-2666 MEMORIA 128GB RDIMM, 3200MT/s, DISCO DURO 2 TB SSD SATA Read Intensive 6Gbps 512 2.5in Hotplug AG Drive,3.5in HYB CARR, 12TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 512n 3.5in Hot-plug Hard Drive, CK, 1 DWPD FUENTE DE PODER Dual RankDual, Hot-plug, Power Supply Fault Tolerant Redundant (1+1), 800W, Mixed Mode TARJETA DE RED Broadcom 5720 Dual Port 1Gb On-Board LOM, CONTROLADORA PERC H755/ RAID 0, 1, 10, 5, 50 ; iDRAC9 Express, GARANTIA 3 Years Basic Hardware Warranty Repair 5X10 HW-Only 5X10 Next Business Day Onsite

2. MIGRACION DE BASE DE DATOS.

El proponente debe realizar la migración de datos desde el servidor actual hacia el nuevo servidor, garantizando la copia idéntica de datos y asegurando la correcta configuración

3. ASISTENCIA TECNICA Y MONITOREO.

La Gobernación de Bolívar requiere un equipo de ingeniería especializada para realizar la migración de la base de datos de SIGOB del servidor anterior al nuevo, realizar pruebas, monitoreo y seguimiento de la instalación realizada, así como el soporte durante 6 meses para solucionar fallas de software y de hardware entregados, el proveedor deberá realizar los trámites correspondientes en caso de que sea necesario activar la garantía del producto adquirido directamente con los fabricantes.

4. SOPORTE Y MESA DE AYUDA

Se requiere que el contratista ofrezca el servicio de soporte y mesa de ayuda para el servicio contratado

El servicio de soporte y mesa de ayuda debe contar con las siguientes características:

- Jornadas de asistencia técnica de revisión preventiva cada tres 2 meses.
- Soporte por problemas técnicos.
- Habilitación de Mesa de ayuda sobre las demandas más comunes de los usuarios, el cual debe contener un centro de ayuda (documento) donde los usuarios encuentran asistencia sobre las funcionalidades y módulos del antivirus a suministrar.
- Posibilidad de ofrecer el servicio de soporte y asistencia técnica habilitado con múltiples canales.
- Atención las expectativas del personal de la dirección TIC con respecto a la experiencia.

La mesa de ayuda se encargará de:

- Recibir, registrar, analizar, escalar, hacer seguimiento y solucionar los requerimientos de servicios solicitados por los usuarios.
- Notificar a los usuarios sobre el estado de las solicitudes de servicio.
- Dar soporte técnico inicial al usuario.

	➢ Asesorar a los usuarios en correcta utilización de la infraestructura, del software (operativo, productividad y aplicativo) ➢ Conocer y aplicar los procedimientos de instalación de software. ➢ Realizar el enrutamiento de solicitudes a otras áreas funcionales. ➢ Resolver en forma inmediata los problemas posibles. ➢ Auditar permanentemente los servicios. ➢ Realizar reportes y estadísticas según niveles de servicio. ➢ Realizar estadísticas de los Tickets creados para la identificación proactiva de problemas. ➢ Efectuar el control de tiempos de respuesta y escalamiento de Tickets en caso de no cumplirlos. ➢ Realizar el reporte mensual de cumplimiento de niveles de servicio. ➢ Conocer y aplicar los procedimientos de instalación de software en los clientes. Para efectos de sistematizar y medir la asistencia técnica, el proponente entregará copia del Manual de Atención y Soporte Técnico, para fines de evaluación de la entidad de la calidad de atención post-venta, además deberá suministrar dentro de la duración del servicio una herramienta informática y helpdesk para GESTIONAR PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES, del cual anexará DEMO en USB para validación por parte de la entidad. El módulo mesa de ayuda sirve para para el seguimiento de intervenciones, permite a los administradores, y al personal de soporte, vincular las intervenciones realizadas a usuarios y a servicios de soporte técnico. ➢ Gestión multi-dependencias ➢ Soporte multi-usuarios y sistema de autenticación múltiple ➢ Gestión administrativa ➢ Gestión de expedición de tickets y solicitudes, funcionalidades de monitoreo ➢ Gestión de problemas y de cambios ➢ Interfaz simplificada permitiendo a los usuarios finales rellenar un ticket de soporte ➢ Generador de reportes activos y Helpdesk (soporte)
EQUIPO DE TRABAJO	**EL CONTRATISTA** deberá contar con el siguiente equipo de trabajo: UN (1) **INGENIERO DE SISTEMAS, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA**, con mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional en el área a partir del título de posgrado. Acreditar dicho perfil con: - Copia del acta de grado o diploma de título de profesional - Copia del acta de grado o diploma de postgrado - Certificaciones de experiencia requeridas en años: (Nombre o razón social del contratante, Nombre o razón social del contratista, Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado, Fecha de inicio y finalización, Nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación). UN (1) **INGENIERO DE SISTEMAS, ESPECIALISTA EN**

	GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION, con mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional en el área a partir del título de posgrado. Acreditar dicho perfil con: - Copia del acta de grado o diploma de título de profesional - Copia del acta de grado o diploma de postgrado - Certificaciones de experiencia requeridas en años: (Nombre o razón social del contratante, Nombre o razón social del contratista, Objeto y/u obligaciones y/o actividades y/o funciones del contrato identificado, Fecha de inicio y finalización, Nombre, identificación, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación).
VALOR	El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE MIL PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. ($109.550.912,48),** Incluido IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos que generen la legalización y ejecución del contrato, presupuesto que se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable; es decir, el contrato se finalizará una vez se agote el presupuesto asignado por la entidad. Amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 953 del Once de Julio de 2023**
FORMA DE PAGO	**El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR,** cancelará al contratista el valor del contrato equivalente al 100% del valor adjudicado, en un solo pago al final de su ejecución, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago, una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería de la Gobernación de Bolívar, realizará el correspondiente trámite para el pago de las mismas. **El CONTRATISTA** deberá acompañar la respectiva factura, el acta de certificación del servicio prestado suscrita por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el informe mensual del servicio prestado, de acuerdo a lo requerido en el contrato. **El CONTRATISTA** indicará en la facturación que régimen tributario lo regula y deberá realizar el pago de los impuestos departamentales, para la presentación de la cuenta de cobro del pago del contrato. A manera informativa se señala que dentro de los impuestos a pagar se encuentran: ESTAMPILLA PRODESARROLLO: 2% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROCULTURA: 2% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA CONTRIBUCIÓN: 1% sobre el valor del contrato ESTAMPILLA PROANCIANATO: 3% sobre el valor del contrato. Se aclara que es responsabilidad de cada interesado en participar, verificar los anteriores impuestos, y la existencia de otros, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica. **OTROS MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLES** • **IVA:** En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto

	de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR lo considerará incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO. • **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en la Invitación pública en la plataforma Secop II.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente: **A.** Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio. **B.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo. **C.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. **D.** Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta. **E.** Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad. **F.** Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc. **G.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **H.** Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato. **I.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda. **J.** Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**A.** Realizar el mantenimiento y las adecuaciones locativas a todo costo, de la oficina de pasaporte de la gobernación de bolívar, según requerimientos de la administración, conforme a las cantidades y con las especificaciones técnicas descritas en la invitación **B.** Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato. **C.** Realizar un diagnóstico y entregar un informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones. **D.** Contar con el personal idóneo requerido para la ejecución del contrato. **E.** Proteger todos los bienes suministrados por la administración durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta tanto no sean entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato.

	F. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante el suministro e instalación de los bienes, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. **G.** Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. **H.** Presentar para aprobación del Departamento un cronograma de trabajo para realizar las adecuaciones físicas, ajustándose al horario establecido por las diferentes áreas para minimizar el impacto operativo de las mismas. **I.** Garantizar que las partes de los equipos reparadas o cambiadas en la ejecución de la presente contratación, funcionarán en perfectas condiciones. Si alguna parte reparada o cambiada de los equipos, llegare a fallar, el contratista se compromete a cambiarla por una igual o de superiores características, sin costo alguno para el Departamento. **J.** Instalar las partes y/ó repuestos, nuevos y originales. **K.** Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:	**A.** Una vez se realice la entrega del servidor el contratista se obliga a realizar la instalación y prestar el soporte técnico del mismo para la renovación tecnológica y actualización de la versión actual del sistema de información y gestión para la gobernabilidad democrática -SIGOB. **B.** Mantener los precios unitarios fijos, sin lugar a reajustes durante la ejecución del contrato. **C.** Realizar un diagnóstico y entregar un informe de las novedades presentadas con sus respectivas soluciones. **D.** Contar con el personal idóneo requerido para la ejecución del contrato. **E.** Proteger todos los bienes suministrados por la administración durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta tanto no sean entregados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del contrato. **F.** Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante el suministro e instalación de los bienes, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. **G.** Ejecutar el contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó. **H.** Presentar para aprobación del Departamento un cronograma de trabajo para realizar las adecuaciones físicas, ajustándose al horario establecido por las diferentes áreas para minimizar el impacto operativo de las mismas. **I.** Garantizar que las partes de los equipos reparadas o cambiadas en la ejecución de la presente contratación, funcionarán en perfectas condiciones. Si alguna parte reparada o cambiada de los equipos, llegare a fallar, el contratista se compromete a cambiarla por una igual o de superiores características, sin costo alguno para el Departamento. **J.** Instalar las partes y/ó repuestos, nuevos y originales. **K.** Todas las demás obligaciones que le sean inherentes y conexas al objeto contractual.
GARANTIAS	**1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro

de los **UN (01) DÍA** hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificada con NIT 890480059-1.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
<tr><td colspan="3">No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">✓ Número y año del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3">✓ Objeto del contrato</td></tr>
<tr><td colspan="3">✓ Firma del representante legal del contratista</td></tr>
<tr><td colspan="3">✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).
CESIÓN	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será del definido en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a **QUINCE (15)** días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

	Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
OTRAS ESTIPULACIONES	**MULTAS:** Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: **Causales:** 1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. 3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

	Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA PENAL** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.
SUPERVISOR	Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas. Datos del Supervisor: **JOSE VERGARA MARTINEZ** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Dirección Administrativa Logística**

Que, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, la sociedad **DTRAFFIC CORP S.A.S**, identificada con el **Nit 900491201-4** y representado legalmente por **Pedro De la Ossa Contreras** con **C. C. No. 72277610 de Barranquilla,** quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones N°. **MC-DAL-037-2023,** se entiende notificada de la Aceptación de su oferta.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de **"COMPRA, INSTALACION Y SOPORTE TECNICO DE SERVIDOR PARA LA RENOVACION TECNOLOGICA Y ACTUALIZACION DE LA VERSION ACTUAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA -SIGOB",** el cual, a partir de la fecha, queda numerado de la siguiente manera: **MC-DAL-037-2023.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

La presente comunicación será publicada en el Secop II.

KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística
Gobernación de Bolívar

PROYECTÓ:

NOHEMI GONZALEZ MORENO
ASESORA JURIDICA EXTERNA
DIRECCION LOGISTICA